

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta la matrícula que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda que hubiese dictado dicho acto o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presente exposición, no pudiéndose simultanear ambos recursos (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre).

El cómputo de plazos se realizará a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se inicia el periodo voluntario de ingreso en concepto de Impuesto de actividades económicas de Las Torres de Cotillas para el presente ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija entre los días 15 de mayo al 15 de julio.

El presente edicto surte efectos del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sitas en calle Goya, 2, de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso se efectuará mediante la presentación del correspondiente documento en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en las cuentas restringidas de recaudación existentes al efecto.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las Torres de Cotillas, 11 de abril de 2002.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

## Las Torres de Cotillas

### **3848 Resolución de fecha 11 de marzo de 2002, del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas (Murcia), por la que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera de un Oficial 1.ª Jardinería.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se pone en público conocimiento lo siguiente:

Por resolución de la Alcaldía número 74/2002, de fecha 12 de febrero de 2002, ha sido nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, pertenecientes al Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Oficial 1.ª Jardinería, don Jorge de Mena Gourgín, con documento nacional de identidad número 52.825.895-R.

Las Torres de Cotillas a 11 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

## Mazarrón

### **4035 Proyecto «Programa de Actuación del Plan Parcial Torplasel S-03-09».**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2002, aprobó definitivamente el proyecto «Programa de Actuación del Plan Parcial Torplasel S-03-09», tramitado a instancia de don Rafael Durán Granados, en nombre y representación de Durán Granados, S.L., y redactado por el arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Mazarrón a 17 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

## Mazarrón

### **4036 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación, de compensación a concertación directa en el Plan Parcial Torplasel.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2002, aprobó definitivamente la solicitud del cambio de sistema de actuación, de compensación a concertación directa, en el Plan Parcial Torplasel, tramitado a instancias de don Rafael Durán Granados, en nombre y representación de Durán Granados, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, o bien, recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 17 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.